



CLUB DE MONTAÑA

GGM

GRUPO GREDOS DE MONTAÑA

Calle Carrellana, 16
05400 Arenas de San Pedro – Ávila
www.grupogredos.com
info@grupogredos.com
920 37 26 45 - 677 863 740



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA RSEA PEÑALARA Y EL GRUPO GREDOS DE MONTAÑA

La Real Sociedad Española de Alpinismo Peñalara y el Grupo Gredos de Montaña, ambas asociaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la práctica, fomento y difusión del montañismo en todas sus modalidades y a la conservación del medio natural, acuerdan suscribir el siguiente convenio de colaboración, basado en la coincidencia de fines, valores y objetivos sociales.

Con el propósito de facilitar a los miembros de ambas entidades un mayor disfrute de las actividades de montaña, promover el conocimiento mutuo y fortalecer la cooperación institucional, se establecen las siguientes cláusulas:

1. Finalidad del convenio

La finalidad del presente convenio es que las personas socias de la RSEA Peñalara y del Grupo Gredos de Montaña puedan obtener ventajas mutuas en la práctica de actividades de montaña, así como fomentar el conocimiento personal, social y deportivo entre las dos entidades.

2. Trato igualitario en actividades

Ambas sociedades se comprometen a ofrecer a las personas socias de la otra entidad un trato igualitario en sus actividades, con los mismos derechos y obligaciones que sus propios miembros, siempre dentro de las posibilidades organizativas, de seguridad y de aforo de cada actividad.

3. Difusión de calendarios y presencia web

Cada entidad divulgará entre sus miembros el calendario anual de actividades de la otra, admitiendo la participación de quienes lo deseen en las mismas condiciones que los socios propios.

Cuando sea técnicamente posible, se habilitará un enlace o acceso desde las respectivas





páginas web para facilitar la consulta de actividades, sin obligación de promoción destacada o prioritaria.

4. Inscripción, acreditación y participación

1. Para inscribirse en actividades que requieran licencia federativa (salidas de alta montaña, escalada, alpinismo, actividades invernales o que impliquen riesgo relevante), será imprescindible presentar una licencia en vigor con la que se acredite la pertenencia a la correspondiente sociedad.
2. Para actividades que no requieran licencia federativa, la pertenencia a cada entidad podrá acreditarse mediante carnet social, certificado o cualquier documento interno válido.
3. En actividades con seguro individual obligatorio, cada entidad garantizará que sus participantes cumplen los requisitos de cobertura (licencia federativa o seguro específico por actividad). Las entidades no asumirán responsabilidad por participantes no asegurados que incumplan este requisito.
4. Cada club será responsable exclusivamente de las actividades que organice, sin que el presente convenio suponga responsabilidad solidaria entre entidades.
5. A las asambleas generales de cada sociedad podrán asistir los miembros de la otra entidad en calidad de oyentes, sin voz ni voto, salvo que los estatutos de alguna de las entidades establezcan restricciones adicionales.

5. Protección de datos

Ambas partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos.

El intercambio de información personal entre entidades no se realizará automáticamente y requerirá el consentimiento expreso de las personas afectadas.

6. Costes y condiciones económicas

El presente convenio no genera obligaciones económicas entre las partes. En caso de existir actividades con coste, cada participante se someterá a las tarifas, normas y procedimientos establecidos para esa actividad por la entidad organizadora.





CLUB DE MONTAÑA

GGM
GRUPO GREDOS DE MONTAÑA

7. Uso de refugios

La RSEA Peñalara y el Grupo Gredos de Montaña acuerdan que las personas socias de cualquiera de las dos entidades puedan utilizar los siguientes refugios en igualdad de condiciones y tarifas:

- Refugio de la Pedriza (Peñalara)
- Albergue del Puerto de Navacerrada (Peñalara)
- Refugio Victory de los Galayos (GGM)

Las reservas y el uso de los refugios se realizarán siguiendo las normas y procedimientos habituales del club titular de cada instalación.

La acreditación como socio se efectuará mediante carnet o documento válido de la entidad correspondiente.

8. Duración, modificación y revocación

El presente convenio tiene carácter indefinido.

Podrá ser modificado mediante acuerdo conjunto y revocado unilateralmente por decisión de la Junta Directiva de cualquiera de las partes, comunicándolo por escrito a la otra con al menos tres meses de antelación, para garantizar la adecuada difusión de su finalización.

9. Resolución de conflictos

Las cuestiones de interpretación del presente convenio serán tratadas por las Juntas Directivas de ambas entidades.

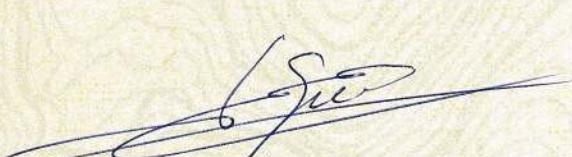
Firmado en Arenas de San Pedro, en la sede social del Grupo Gredos de Montaña, el día 29 de noviembre de 2025, con motivo de la clausura del Festival de la Montaña GGM 2025.

Por el Grupo Gredos de Montaña


Gonzalo Delgado Ortí

PRESIDENTE

Por la RSEA Peñalara


Javier Garrido Garrido

PRESIDENTE

